





Madrid

Lotería Nacional

En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado hoy han correspondido los premios mayores a los números siguientes: 100.000 pesetas al 5.149, Málaga, Cádiz y San Vicente de Alcántara.

En la Presidencia

Esta mañana visitaron al Jefe del Gobierno, en su despacho de la Presidencia, el sindicalista Pestaña, el doctor Sillero y una hija y una nieta de Castellví, que fueron a pedir su indulto.

En la Gobernación

El Ministro de la Gobernación recibió a los representantes de la prensa y los manifestó que se había efectuado la implantación de la jornada de ocho horas en toda España sin que ocurriera incidente alguno.

Reunión de políticos

Esta tarde se reunieron el Jefe del Gobierno, el Presidente del Congreso y los ministros de la Gobernación y Abastecimientos.

De Valencia

Telegrafa de Valencia que un rayo incendió y destruyó la Central de Teléfonos Interurbanos.

De la Internacional

Relojería de Mesa Hermanos.—Especialidad en composuras garantizadas. Olandio Marcelo, 13 (frente a la «Campana»). Córdoba.

Extranjero

Las operaciones en Marruecos. Según noticias oficiales de Tetuán el teniente de la policía indígena Tapia Reano, rescatado de los moros, al verse entre sus compañeros sufrió un colapso producido por la alegría, que le causó la muerte.

El Alcalde de Madrid

En la sesión celebrada esta mañana por el Ayuntamiento de Madrid el alcalde Garrido Jorjety declaró que retiraba su dimisión en virtud de que, en el caso contrario, se le nombraría sustituto de Real orden.

La reapertura de las Cortes

Trabajos fotográficos en todas clases. Especialidad en ampliaciones y efectos de luz. Calle de la Plata, núm. 4.

Escuela especial de Veterinaria

La Escuela especial de Veterinaria de Córdoba ha publicado la siguiente importante circular:

Habiendo comenzado el curso en esta Escuela de Veterinaria y con él las diversas enseñanzas que integran nuestra carrera, y deseando no solo que estas tengan el carácter eminentemente práctico y experimental que esencialmente requieren, sino también ejercer directamente, en la medida de nuestros conocimientos y de los medios que nos proporciona el material científico de que disponemos a todo lo que redunde en beneficio de la conservación y fomento de la importantísima riqueza pecuaria de esta región, hacemos saber por el presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los señores ganaderos y del públ o en general, que la consulta será diaria desde el 1.º de Octubre al 31 de Mayo, de nueva a diez de la mañana, a la que pueden concurrir los animales enfermos o sospechosos de padecer enfermedad, sea cualquiera la especie a que pertenecan.

En las oficinas de la Escuela habrá durante todo el curso seis plazas subvencionadas, para animales solapados o grandes ramantes enfermos, prestadosles por lo tanto gratis alimentación, medicinas y cuanto necesitan. Compadas estas seis plazas serán de cuenta de los dueños los gastos que ocasionen los animales enfermos que se admitan, con excepción de la asistencia facultativa.

Igualmente nos ponemos a disposición del público en general y con especialidad de nuestros dignos e ilustrados compañeros los veterinarios establecidos, militares, inspectores de Higiene pecuaria y municipales, para ayudarles en el diagnóstico de muchas enfermedades, profundamente las que con más frecuencia atacan a nuestros domésticos; pues como muy bien saben, para llegar a conocerlas y como consecuencia establecer un tratamiento racional profiláctico o curativo no es suficiente en muchos casos el cuadro anatomopatológico sino que precisa ser auxiliado por métodos de diagnóstico que requieren un material científico no siempre al alcance de nuestros compañeros.

Como el apoyo oficial no es suficiente (al menos por ahora) para que nuestros compañeros estén respaldados de todo lo que es necesario a nuestros estudios, agradecemos en lo mucho que vale, que nuestros ilustrados compañeros y todo el que desea hacerlo, nos preste su apoyo enviándonos todo aquello que consideren de algún interés científico: como parásitos, que con tanta facilidad se recolectan en los animales que se sacrifican en los Mataderos, casos teratológicos, productos patológicos, etc., etc., y así con el concurso de todos, como asientos en los Centros de enseñanza del extranjero, bien pronto nuestra Escuela contará con numerosas colecciones y la enseñanza con los verdaderos medios de conocimiento en las ciencias de observación y experimentales.

También tendremos mucho gusto en contestar (cumpliendo en ello con nuestro deber) a cuantas consultas se nos hagan por escrito acerca de cuestiones relacionadas con la cría, multiplicación y mejora de los animales domésticos.

Aclaraciones al indulto

El Ministro de Gracia y Justicia ha publicado la siguiente importante Real orden aclaratoria del decreto concediendo el indulto general en celebración de la firma de la paz:

1.º El indulto en total para la prisión por responsabilidades subsidiarias, y en tal concepto alcanza a la misma con independencia de la pena principal, y sin que tenga que subordinarse a la ejecución o cumplimiento de ésta.

2.º Los beneficios del indulto son extensivos a las responsables de varios delitos, cualquiera que sea el número de éstos, tenga o no entre sí relación o conexión.

3.º La gracia de indulto es extensiva igualmente, y comprenden a los que extingan penas perpetuas de cadena, reclusión, relegación y extranjería en la proporción para los mismos fijada en el decreto. Si el tiempo de que se les indulta, sumado al que lleva cumpliendo su condena, excede de treinta años, debe instruirse el expediente especial de indulto de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y concordante del Código penal, y con sujeción al Real decreto de 22 de Octubre y Real orden de 12 de Noviembre de 1906, publicado, respectivamente, en los números de la Gaceta de Madrid de 23 de Octubre y 12 de Noviembre del expresado año.

4.º La reincidencia a que se refiere la disposición cuarta del artículo 11 del Real decreto de indulto es, como en aquella con toda precisión se indica, la de comisión del mismo delito, y en tal sentido no se refiere a los demás comprendidos en el mismo título del Código.

5.º Los condenados a las penas de inhabilitación o suspensión como principales, accesorias o conjuntas se comprenden en el indulto en la proporción que marca el Real decreto de concesión, con independencia en los últimos casos del que pueda corresponderle respecto a la pena principal.

6.º Los penados a quienes se haya aplicado la ley de condena condicional de 1918 y suspendido en consecuencia la ejecución de la pena por tiempo de tres a seis años, con sujeción al párrafo segundo del art. 1.º de dicha ley, seguirán en su situación actual hasta transcurrido el lapso fijado en las respectivas sentencias y no se les aplicará el indulto que el mencionado Decreto concede.

7.º Los que se hallan disfrutando de libertad condicional, en conformidad a la ley de 29 de Julio de 1914 y a las disposiciones de la misma derivadas, seguirán en su situación hasta obtener la libertad definitiva por cumplimiento de condena, y no se les aplicará el indulto, a no ser que individualmente le soliciten del Tribunal respectivo, siéndoles en este caso aplicable el artículo 14 del pre citado Decreto en la forma que se deja dicho, por lo que tienen suspendida la condena impuesta.

y el infante de la Sals, elevándose a este Ministerio en el más breve plazo para la resolución que proceda.

9.º Se considerará, para los efectos de esta Real decreto, que están a disposición del Tribunal sentenciador los que no hubieren sido declarados rebeldes. A tal fin podrán presentarse a las autoridades administrativas o a los Consulados españoles cuando residan en el extranjero, para que por unos y otros se dé cuenta al Tribunal en que fueron sentenciados.

10.º Los Tribunales remitidos a este Ministerio en los días 15 y 30 de cada mes un estado detallado de la aplicación que vayan haciendo del indulto, expresando el nombre del penado, el delito por que ha sido condenado, el tiempo de condena cumplido y el que le falta por cumplir después de aplicado el beneficio.

Boletín Oficial

Resumen del número correspondiente al día 30 de Septiembre:

Ministerio de la Gobernación.—Anuncio de concurso para proveer plazas de vigilantes de segunda clase del cuerpo de Vigilancia.— Tarifas de derechos de la Inspección sanitaria de establecimientos de comercio.

Sección administrativa de Primera enseñanza.—Relación de nombramientos de maestros interinos.

Ministerio de Fomento.—Real orden autorizando la construcción, por el sistema de administración, de varios edificios en la colonia agrícola de Canilla (Cádiz).

Ministerio de Instrucción pública.—Anuncio para la provisión de la plaza de director de una escuela graduada.

Ayuntamientos.—Anuncio de la subasta convocada por el de Montoro para contratar la cobranza del arbitrio sobre los puertos.—Item de la vacante de una plaza de médico titular de Casite de las Torres.

Ministerio de Estado.—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Juzgados.—Edictos del de Posadas encargando la busca de una yegua y una mula robadas el 14 de Septiembre del cortijo de Marizna, del término de La Carolina; del de Lucena citando a Juan Alcalá Hidalgo; del de Posadas interesando el rescate de dos mulas y cuatro burras que desaparecieron el 18 del corriente de la aldea de Ochavillo; del de Baza llamando al dueño de un mulo onyas sin indio; del de Bojaleuca a quienes tengan derecho a un caso que grava el cortijo de Belmonte, de aquel término; del de Montilla ordenando el rescate de un burro sustraído el 18 de Septiembre de una zona próxima a la calle de Santiago, de aquella ciudad; del de Posadas llamando a Manuel Amaya Jiménez, y del de La Rambla a Miguel Gómez Fernández.

Mientras los frutos sazonan...

LIBRO DE VERSOS por M. JIMENEZ MAYA De venta en todas las librerías

GRAN TEATRO.—Ideal Cinema.—Estreno del quinto episodio, proyectándose por última vez el cuarto de la gran serie en 18, titulada En las garras del león.—Últimos días de actuación de la aplaudidísima cancionista Lola Manilla y de los notables excentrismo Los Ramperos.

TEATRO CIRCO.—Compañía de ópera y zarzuela española dirigida por Pablo López.—(5.º del 2.º abono).—A las 10.—La zarzuela en un acto, La Chicharra.—La zarzuela, La alegría de la huerta.—La zarzuela, La banda de trompetas.

SALON RAMIREZ.—Magnífico programa cinematográfico y de variedades.—Gran éxito de Barón Sánchez.—Gran éxito de Emelina Torres.—Debut de The Ozo.—Colosal éxito de Marietta.

Arrendamiento.—Desde el día se hace de una suerte de olivar y monte, en terrenos de la hacienda de Santa Ana, en la sierra de esta capital, compuesta de 65 fanegas y 6 calemines. Para tratar de precio y condiciones, a la Excmo. Sra. Condesa Viuda de Hornachuelo, Pedro López, 13.

MOLINO DE SAN ANTONIO Desde 1.º de Octubre empieza la molinada de trigo, cebada, habas y demás cereales. Situado en el Guadalquivir, entrando por el Campo de la Verdad, a cargo del antiguo y honrado molinero Manuel Ortega Espejo.

GRAN CAFE "LA PERLA" CONDE DE GONDOMAR. I El más cómodo y estirado de la población. El que más frecuentado es y más fama tiene, debido a los excelentes artículos que preparan que son elaborados con lo más puro y selecto que se consigue.

CAFÉ "GRAN CAPITAN" Proprietario: ANTONIO TORRES. — NEVERIA, CAFE, VINOS Y LICORES — SALON DE BILLAR Los trabajos de este establecimiento están a cargo de los Hnos. Torres. — Teléfonos núms. 31 y 142.

EL SEÑOR DON FRANCISCO GARCIA CASTILLA DEL COMERCIO Ha fallecido a las ocho de la mañana del día 1 de Octubre de 1919 A LOS 51 AÑOS DE EDAD R. I. P. A. Su desconsolada esposa doña Antonia Ruiz Castilla; hijas doña Dolores y doña María; hermanos doña María, doña Antonia y don Luis; madre política, primos, sobrinos y demás parientes del finado, suplican a sus amigos le encomienden a Dios nuestro Señor y asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar hoy, a las diez y media de la mañana, en el Convento de Capuchinas, por cuyo favor los quedarán agradecidos. El duelo se recibe en la iglesia y se despiden en el cementerio. No se reparten esquelas.

EL SEÑOR DON FRANCISCO MALDONADO TOLEDO Falleció el día 25 de Febrero de 1915 R. I. P. A. Las misas que se celebran el día 4 del corriente, en la Iglesia parroquial de San Miguel, desde las ocho en adelante, serán aplicadas en sufragio por el alma de dicho señor. Su esposa doña Graciela Fernández; hijos e hijas políticos y demás parientes ruegan a sus amigos le encomienden a Dios en sus oraciones y a la Santísima Virgen de los Dolores.

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE GAVIA y de sus hijos el Excmo. señor Marqués de los Castellones y la Ilma. Sra. Doña Angela Lozada y Fernández de Lenceros R. I. P. A. Los señores sacerdotes que gusten celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la capilla del Espíritu Santo de la Santa Iglesia Catedral, hoy 2 del corriente, lo aplicarán por el eterno descanso de sus almas. A devoción de la Excmo. señora Marquesa Viuda de los Castellones.

ROGAD A DIOS POR EL ALMA DE LA SEÑORITA CLOTILDE POLVOROSA MATILLA que falleció el día 3 de Octubre de 1918. R. I. P. A. Todas las misas que se digan por los señores sacerdotes invitados, el día 3 del corriente, en el Convento de los Padres Dominicos, serán aplicadas en sufragio por el alma de dicha señorita. Su desconsolada madre, hermano y demás familia, ruegan a sus amigos le encomienden a Dios y a la Santísima Virgen en sus oraciones.

Vertical text on the left margin containing various small notices and advertisements.

Vertical text on the right margin containing various small notices and advertisements.

